EXPERIENCIA REQUERIDA

Bogotá 11 junio de 2020

MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Proceso de Contratación No. 096-00-A-COFAC-DILOS-2020

OBJETO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, La Adquisición de Dummies CT PAZ, escudos inflables, Dummies inflables marca FAC, carpas inflables y servicio de mantenimiento y/o reparación a todo costo para Dummies escudo y Stand inflable elementos ya existentes, hasta agotar presupuesto oficial.

Por medio de la presente hago llegar a ustedes la experiencia requerida, copia de los contratos relacionados, en los cuales se puedan verificar que el objeto de los contratos que se pretende hacer valer como experiencia especifica, contienen los mismos elementos objeto del presente proceso, según lo manifestado en el pliego de condiciones: “El oferente deberá acreditar su experiencia adjuntando máximo tres (3) certificaciones y/o copia de contratos ejecutados o liquidados, registrados en el código UNSPSC 601410, en la cual se refleje que ha realizado la venta de los elementos objeto del proceso, es decir, escudos inflables, Dummies inflables, carpas inflables, y que cuenta con el equipo y maquinaria necesaria para la eficaz producción y mantenimiento de estos elementos, en contratos cuya sumatoria sea mínimo de 60.1. SMMLV. Estos contratos deben estar inscritos en el RUP”.

De igual manera hago referencia al número de consecutivo de mencionados contratos, emitido por la Cámara de Comercio de acuerdo al RUP.

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	14	10	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 99,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

E-mail: blesspublicidadinflables@gmail.com - Dirección: Cra. 63 4 c 18
Cel: (57) 319 560 3834 - 320 222 6542 Teléfono: (57) (1) 704 65 13
Bogotá - Colombia

| 60 | 14 | 10 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
==========
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
==========
| 60 | 14 | 10 | 00 |

También les pido porfavor revisar los números de contratos inscritos en el RUP

LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: GRUPO AEREO DEL AMAZONAS
MUNICIPIO: LETICIA (AMAZONAS)
NUMERO DEL CONTRATO: 029-00-T-GAAMA-DEAIN-2019
FECHA DE ADJUDICACION: 2019/07/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.600.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
60141000 JUGUETES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/08/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00687221

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
MUNICIPIO: PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 015-00-D-CACOM-1-ESIMA-2020
FECHA INICIO: 2020/03/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.224.500,00
CLASIFICACION CONTRATO
49121500 EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/03/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00702539

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 070-00-B-COFAC-BACOF-2019
FECHA INICIO: 2019/08/08
FECHA TERMINACION: 2019/10/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 5.950.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.950.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
60141000 JUGUETES

Ya que son contratos que se ejecutaron y entregaron pero aún no se han actualizado en el RUP mas sin embargo les pido tenerlos en cuenta para la experiencia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes junio del año 2020.

Cordialmente,

Nombre: BLESS PUBLICIDAD INFLABLES SAS

R/L INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO

C.C. / NIT 1.033.713.306 / 900.868.129-1

N.T. 900.868.129-1
Cel. 319 560 3834

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO
APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 121-2018

Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2018

Señora:
INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO
Representante Legal
BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S.
Carrera 63 No. 4 C 18
Teléfono 7046513 Celular 319 5603834
e-mail blesspublicidadinflables@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-161-CEDE9-CAAID-2018

Mediante el presente documento el **Teniente Coronel IVAN JAVIER ALMANZA BARRIOS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.981.901 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGISTICO DE COMANDO EJÉRCITO**, de acuerdo a la resolución No 02847 de fecha 30 de diciembre de 2.016 y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4519 del 27 de Mayo de 2016; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO, identificado con NIT. 800-130-632-4, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:**

Teniente Coronel IVAN JAVIER ALMANZA BARRIOS, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.981.901 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGISTICO DE COMANDO EJÉRCITO**, de acuerdo a la resolución No 02847 de fecha 30 de diciembre de 2.016 y competente para celebrar la presente aceptación de oferta de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4519 del 27 de Mayo de 2016; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO, identificado con NIT. 800-130-632-4

2. CONTRATISTA:

BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S., con NIT 900868129-1, con matricula mercantil No.02578356 del 28 de mayo de 2015 y renovación de matrícula de fecha 23 de abril de 2018, representante legal **INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.713.306 de Bogotá.

3. OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE INFLABLES (SALTARINES Y LANCITAS) CON DESTINO AL COMANDO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DEL EJERCITO NACIONAL".

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:

El contrato a celebrar en este proceso de selección es de COMPRAVENTA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2018, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única.

El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso será en el Almacén General de Apoyo Logístico de Comando Ejército, ubicado en el Cantón Militar Occidental en Puente Aranda Bogotá.

La ejecución del contrato se verificará mediante acta de recibo a satisfacción de la prestación del servicio, con la intervención del supervisor del contrato.

NOTAS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

Para el recibo a satisfacción de los servicios, se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE. ($77.707.000,00) INCLUIDO IVA**, rubro presupuestal A-2-0-4-21-10 OTROS ELEMENTOS PARA CAPACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS, según CDP No.36218 del 02 de octubre de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de Comando Ejército, así:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	21	10	10	CSF	OTROS ELEMENTOS PARA CAPACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	$ 77.707.000,00
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 77.707.000,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VAL/UNIT	IVA	V/UNIT IVA INCL	VALOR TOTAL
1	SALTARÍN LANCITA: ESCALADOR DESLIZADOR	UNIDAD	4	$ 4.800.000,00	$ 912.000,00	$ 5.712.000,00	$ 22.848.000,00
2	SALTARÍN LANCITA: PISTA LANCITA	UNIDAD	2	$ 4.650.000,00	$ 883.500,00	$ 5.533.500,00	$ 11.067.000,00
3	SALTARÍN LANCITA: CASTILLO DE OBSTÁCULOS	UNIDAD	4	$ 3.350.000,00	$ 636.500,00	$ 3.986.500,00	$ 15.946.000,00
4	SALTARÍN LANCITA: SALTARÍN MULTIJUEGOS	UNIDAD	3	$ 4.800.000,00	$ 912.000,00	$ 5.712.000,00	$ 17.136.000,00
5	DUMMIS LANCITA 2 MTS DE ALTO	UNIDAD	10	$ 900.000,00	$ 171.000,00	$ 1.071.000,00	$ 10.710.000,00
TOTAL GENERAL							**$ 77.707.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MDN – Ejército Nacional, se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor total del presente contrato establecido en el numeral anterior a favor de la empresa **BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S.,** con, NIT. 900868129-1 a la cuenta de corriente No.462269998995 del BANCO DAVIVIENDA de la siguiente forma:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

PAGO TOTAL: Equivalentes al cien (100%) del valor del contrato mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrega total de los bienes, previa presentación de la documentación y recibo a satisfacción y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. En cumplimiento de los establecido en la Ley 1819 2016, el MDN Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergara el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

8. CONDICIONES TÉCNICAS:

La siguiente es la descripción detallada de los servicios requeridos y las especificaciones aportadas por el Comité Estructurador y el Gerente del Proyecto respectivo**:**

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	**SALTARÍN LANCITA: ESCALADOR DESLIZADOR**	**CARACTERÍSTICAS:**	**UNIDAD**
		1. 100% poliéster, 98% impermeable. Peso:145.00 ± 6 gr/m². Ancho:150.00 ± 3 cm. Tejido: Plano.	
		Urdimbre: min. 259.00 Kgf. Trama: min 1.80 Kgf	
		2. Repelencia a factores ambientales, protector textil. Solidez del color a la migración. Resistente a la tensión y al rasgado.	
		TELA	
		Sera fabricado en lona 100% poliéster, 9% pvc. Con recubrimiento en Scotch Gard de máxima resistencia a los rayos del sol e inclemencias climatológicas, 98% impermeable en colores ácidos (según diseño), con lona 453 para la superficie y zona externa, estructuras y templetes en lona campero y la decoración lona impresa en gran formato todas las telas deben estar impermeabilizadas con Scotch Gard. Lonas con protección textil que impidan que los líquidos penetren las fibras facilitando la limpieza. Lonas con alta durabilidad y mínimo encogimiento, que no se destiñan o se decoloren en los procesos de lavado. Resistentes a la tensión y al rasgado. Baja tendencia al entorchamiento.	
		HILO Y COSTURA:	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
		Requeridas en el 95% doble, repisadas en algunos casos sobre áreas previamente pegadas. Hilos (Bicono), cada Bicono contiene 4500 m. 100% poliamida Filamentos continuos en fibra de poliéster, recubierto con PVC de alta protección contra la humedad, elástica regulada y estable resistente a la abrasión, utilizados en procesos industriales de trabajo pesado, calibre 40 industrial . Cosido a doble costura reforzada.	
		MEDIDAS	
		3.50 M Altura x 4 mtrs de ancho x 6 mtrs largo	
		MOTOR	
		Altura 19.5" / 50 Cm, Ancho 17.5" / 44 Cm, Fondo 19.5" / 50 Cm, Peso 29 Lb / 13 Kg Motor 2 Hp, Motor 110V, 60 HZ, Vel. 3-Velocidades Max Cfm 3500 Presión Estática 3.0" / 7.6 Cm Consumo 10.5 Amps Posiciones De Operación Cuatro (0°, 15°, 45° Y 60°) Carcasa en plástico de alta resistencia, rpm 3450, interruptor independiente para el encendido del motor, protector contra corto circuito por fusible o disparo automático, rodamiento de balineras para el eje del motor, dinámicamente balanceados y libre de vibraciones y ruido anormal (garantía de 2 años). Deben poseer auto refrigerante protegido por fusible.	
		IMPRESIÓN DIGITAL	
		En tintas solventes de gran fijación para exteriores, Resolución 1.400 DPI (6 tintas), con resina para fijación de tinta. Cada saltarín llevara hasta 10 impresiones incluidos textos e imágenes, mínimo de 1.50 x 1.50 mtrs cada una.	
		Las impresiones de decoración deberán ir lacadas en su exterior para una mayor durabilidad (la imágenes de los saltarines serán suministradas por el CEDE9.	
		CREMALLERAS: tipo industrial plásticas en PVC, para trabajo pesado.	
		ESTACAS PARA FIJACIÓN	
		Para fijación en terrenos blando, garantizando una mejor y segura exhibición, deben ser elaboradas en metal 3/8" de diámetro con tratamiento galvanizado longitud de 30 cm y ojetes superiores.	
		AMARRES Y REATAS	
		La sujeción de la lona será mediante amarres en reata de (1) pulgada de ancho y fijado al inflable con doble costura en borde y pestaña.	
		EMPAQUE	
		Maletín ergonómico. Elaborado en lona 453. Con iguales características de fabricación que las utilizadas en el inflable, deberá llevar una etiqueta claramente visible con el logo institucional, y cremallera.	
2	**SALTARÍN LANCITA: PISTA LANCITA**	**CARACTERÍSTICAS:**	**UNIDAD**
		1. 100% poliéster, 98% impermeable. Peso:145.00 ± 6 gr/m². Ancho:150.00 ± 3 cm. Tejido: Plano. Urdimbre: min. 259.00 Kgf. Trama: min 1.80 Kgf	
		2. Repelencia a factores ambientales, protector textil. Solidez del color a la migración. Resistente a la tensión y al rasgado.	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
		TELA	
		Sera fabricado en lona 100% poliéster, 9% pvc. Con recubrimiento en Scotch Gard de máxima resistencia a los rayos del sol e inclemencias climatológicas, 98% impermeable en colores ácidos (según diseño), con lona 453 para la superficie y zona externa, estructuras y templetes en lona campera y la decoración lona impresa en gran formato todas las telas deben estar impermeabilizadas con Scotch Gard. Lonas con protección textil que impidan que los líquidos penetren las fibras facilitando la limpieza. Lonas con alta durabilidad y mínimo encogimiento, que no se destiñan o se decoloren en los procesos de lavado. Resistente a la tensión y al rasgado. Baja tendencia al entorchamiento.	
		HILO Y COSTURA:	
		Requeridas en el 95% doble, repisadas en algunos casos sobre áreas previamente pegadas. Hilos (Bicono), cada Bicono contiene 4500 m. 100% poliamida Filamentos continuos en fibra de poliéster, recubierto con PVC de alta protección contra la humedad, elástica regulada y estable resistente a la abrasión, utilizados en procesos industriales de trabajo pesado, calibre 40 industrial .	
		Cosido a doble costura reforzada.	
		MEDIDAS	
		3.50 M Altura x 4 mtrs de ancho x 6 mtrs largo. Seis obstáculos , tres a cada lado (dos tubos un mini arco por cada lado)	
		MOTOR	
		Altura 19.5" / 50 Cm, Ancho 17.5" / 44 Cm, Fondo 19.5" / 50 Cm, Peso 29 Lb / 13 Kg Motor 2 Hp, Motor 110V, 60 HZ, Vel. 3-Velocidades Max Cfm 3500 Presión Estática 3.0" / 7.6 Cm Consumo 10.5 Amps Posiciones De Operación Cuatro (0°, 15°, 45° Y 60°) Carcasa en plástico de alta resistencia, rpm 3450, interruptor independiente para el encendido del motor, protector contra corto circuito por fusible o disparo automático, rodamiento de balineras para el eje del motor, dinámicamente balanceados y libre de vibraciones y ruido anormal (garantía de 1 año). Deben poseer auto refrigerante protegido por fusible.	
		IMPRESIÓN DIGITAL	
		En tintas solventes de gran fijación para exteriores, Resolución 1.400 DPI(6 tintas), con resina para fijación de tinta. Cada saltarín llevara hasta 10 impresiones incluidos textos e imágenes, mínimo de 1.50 x 1.50 mtrs cada una.	
		Las impresiones de decoración deberán ir lacadas en su exterior para una mayor durabilidad (la imágenes de los saltarines serán suministradas por el CEDE9.	
		CREMALLERAS: tipo industrial plásticas en PVC, para trabajo pesado.	
		ESTACAS PARA FIJACIÓN	
		Para fijación en terrenos blando, garantizando una mejor y segura exhibición, deben ser elaboradas en metal 3/8" de diámetro con tratamiento galvanizado longitud de 30 cm y ojetes superiores.	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
		AMARRES Y REATAS	
		La sujeción de la lona será mediante amarres en reata de (1) pulgada de ancho y fijado al inflable con doble costura en borde y pestaña.	
		EMPAQUE	
		Maletín ergonómico. Elaborado en lona 453. Con iguales características de fabricación que las utilizadas en el inflable, deberá llevar una etiqueta claramente visible con el logo institucional, y cremallera.	
3	**SALTARÍN LANCITA: CASTILLO DE OBSTACULOS**	**CARACTERÍSTICAS:**	**UNIDAD**
		1. 100% poliéster, 98% impermeable. Peso:145.00 ± 6 gr/m². Ancho:150.00 ± 3 cm. Tejido: Plano Urdimbre: min. 259.00 Kgf. Trama: min 1.80 Kgf	
		2. Repelencia a factores ambientales, protector textil. Solidez del color a la migración. Resistente a la tensión y al rasgado.	
		TELA	
		Sera fabricado en lona 100% poliéster, 9% pvc. con recubrimiento en scotch Gard de máxima resistencia a los rayos del sol e inclemencias climatológicas, 98% impermeable en colores ácidos (según diseño), con lona 453 para la superficie y zona externa, estructuras y templetes en lona campero y la decoración lona impresa en gran formato todas las telas deben estar impermeabilizadas con Scotch Gard.	
		Lonas con protección textil que impidan que los líquidos penetren las fibras facilitando la limpieza. Lonas con alta durabilidad y mínimo encogimiento, que no se destiñan o se decoloren en los procesos de lavado.	
		Resistente a la tensión y al rasgado. Baja tendencia al entorchamiento.	
		HILO Y COSTURA:	
		Requeridas en el 95% doble, repisadas en algunos casos sobre áreas previamente pegadas. Hilos (Bicono), cada Bicono contiene 4500 m. 100% poliamida Filamentos continuos en fibra de poliéster, recubierto con PVC de alta protección contra la humedad, elástica regulada y estable resistente a la abrasión, utilizados en procesos industriales de trabajo pesado, calibre 40 industrial . Cosido a doble costura reforzada.	
		MEDIDAS	
		3.50 M Altura x 4 mtrs de ancho x 6 mtrs largo. Seis obstáculos , tres a cada lado (dos tubos un mini arco por cada lado)	
		MOTOR	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
		Altura 19.5" / 50 Cm, Ancho 17.5" / 44 Cm, Fondo 19.5" / 50 Cm, Peso 29 Lb / 13 Kg Motor 2 Hp, Motor 110V, 60 HZ, Vel. 3-Velocidades Max Cfm 3500 Presión Estática 3.0" / 7.6 Cm Consumo 10.5 Amps Posiciones De Operación Cuatro (0°, 15°, 45° Y 60°) Carcasa en plástico de alta resistencia, rpm 3450, interruptor independiente para el encendido del motor, protector contra corto circuito por fusible o disparo automático, rodamiento de balineras para el eje del motor, dinámicamente balanceados y libre de vibraciones y ruido anormal (garantía de 1 año). Deben poseer auto refrigerante protegido por fusible.	
		IMPRESIÓN DIGITAL	
		En tintas solventes de gran fijación para exteriores, Resolución 1.400 DPI (6 tintas), con resina para fijación de tinta. Cada saltarín llevara hasta 10 impresiones incluidos textos e imágenes, mínimo de 1.50 x 1.50 mtrs cada una. Las impresiones de decoración deberán ir lacadas en su exterior para una mayor durabilidad (la imágenes de los saltarines serán suministradas por el CEDE9.	
		CREMALLERAS: tipo industrial plásticas en PVC, para trabajo pesado.	
		ESTACAS PARA FIJACIÓN	
		Para fijación en terrenos blando, garantizando una mejor y segura exhibición, deben ser elaboradas en metal 3/8" de diámetro con tratamiento galvanizado longitud de 30 cm y ojetes superiores.	
		AMARRES Y REATAS	
		La sujeción de la lona será mediante amarres en reata de (1) pulgada de ancho y fijado al inflable con doble costura en borde y pestaña.	
		EMPAQUE	
		Maletín ergonómico. Elaborado en lona 453. Con iguales características de fabricación que las utilizadas en el inflable, deberá llevar una etiqueta claramente visible con el logo institucional, y cremallera.	
4	**SALTARÍN LANCITA: SALTARÍN MULTIJUEGOS**	**CARACTERÍSTICAS:**	**UNIDAD**
		1. 100% poliéster, 98% impermeable. Peso:145.00 ± 6 gr/m². Ancho:150.00 ± 3 cm. Tejido: Plano Urdimbre: min. 259.00 Kgf. Trama: min 1.80 Kgf	
		2. Repelencia a factores ambientales, protector textil. Solidez del color a la migración. Resistente a la tensión y al rasgado.	
		TELA	
		Sera fabricado en lona 100% poliéster, 9% pvc. Con recubrimiento en scotch Gard de máxima resistencia a los rayos del sol e inclemencias climatológicas, 98% impermeable en colores ácidos (según diseño), con lona 453 para la superficie y zona externa, estructuras y templetes en lona campero y la decoración lona impresa en gran formato todas las telas deben estar impermeabilizadas con Scotch Gard. Lonas con protección textil que impidan que los líquidos penetren las fibras facilitando la limpieza. Lonas con alta durabilidad y mínimo encogimiento, que no se destiñan o se decoloren en los procesos de lavado.	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
		Resistente a la tensión y al rasgado. Baja tendencia al entorchamiento.	
		HILO Y COSTURA:	
		Requeridas en el 95% doble, repisadas en algunos casos sobre áreas previamente pegadas. Hilos (Bicono), cada Bicono contiene 4500 m. 100% poliamida Filamentos continuos en fibra de poliéster, recubierto con PVC de alta protección contra la humedad, elástica regulada y estable resistente a la abrasión, utilizados en procesos industriales de trabajo pesado, calibre 40 industrial . Cosido a doble costura reforzada.	
		MEDIDAS	
		3.50 M Altura x 4 mtrs de ancho x 6 mtrs largo. Seis obstáculos , tres a cada lado (dos tubos un mini arco por cada lado)	
		MOTOR	
		Altura 19.5" / 50 Cm, Ancho 17.5" / 44 Cm, Fondo 19.5" / 50 Cm, Peso 29 Lb / 13 Kg Motor 2 Hp, Motor 110V, 60 HZ, Vel. 3-Velocidades Max Cfm 3500 Presión Estática 3.0" / 7.6 Cm Consumo 10.5 Amps Posiciones De Operación Cuatro (0°, 15°, 45° Y 60°) Carcasa en plástico de alta resistencia, rpm 3450, interruptor independiente para el encendido del motor, protector contra corto circuito por fusible o disparo automático, rodamiento de balineras para el eje del motor, dinámicamente balanceados y libre de vibraciones y ruido anormal (garantía de 1 año). Deben poseer auto refrigerante protegido por fusible.	
		IMPRESIÓN DIGITAL	
		En tintas solventes de gran fijación para exteriores, Resolución 1.400 DPI (6 tintas), con resina para fijación de tinta. Cada saltarín llevara hasta 10 impresiones incluidos textos e imágenes, mínimo de 1.50 x 1.50 mtrs cada una.	
		Las impresiones de decoración deberán ir lacadas en su exterior para una mayor durabilidad (la imágenes de los saltarines serán suministradas por el CEDE9.	
		CREMALLERAS	
		Tipo industrial plásticas en PVC, para trabajo pesado.	
		ESTACAS PARA FIJACIÓN	
		Para fijación en terrenos blando, garantizando una mejor y segura exhibición, deben ser elaboradas en metal 3/8" de diámetro con tratamiento galvanizado longitud de 30 cm y ojetes superiores.	
		AMARRES Y REATAS	
		La sujeción de la lona será mediante amarres en reata de (1) pulgada de ancho y fijado al inflable con doble costura en borde y pestaña.	
		EMPAQUE	
		Maletín ergonómico. Elaborado en lona 453. Con iguales características de fabricación que las utilizadas en el inflable, deberá llevar una etiqueta claramente visible con el logo institucional, y cremallera.	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
5	**DUMMIS LANCITA 2 MTS DE ALTO**	**FABRICACIÓN:** DUMMIES de tamaño 2 metros de alto proporcional elaborado en tela lona 100% poliéster.	**UNIDAD**
		COSTURA: Hilos (Bicono), cada Bicono contiene 4500 m. 100% poliamida. Cosido a doble costura reforzada.	
		MOTORES: (FUNCIONAMIENTO) Los inflables publicitarios se inflan a través de un sistema de aire (ventilador-inyector) con motores de 110 voltios, 3400 a 3600 rpm, arranque de 10 a 20 amperios y potencias entre 0.25 y 1.5 HP. Incluye Arnés ergonómico elaborado en reebag con capacidad para dos baterías y sujetadores para el motor.	
		IMPRESIÓN DIGITAL: En tintas solventes de gran fijación para exteriores, Resolución de 360 DPI hasta 1.200 DPI (6 tintas), con resina para fijación de tinta. Sobre textil 100% poliéster	
		Será fabricado en lona 100% poliéster, en los colores institucionales (según diseño), estructuras y templetes en lona, y la decoración lona impresa según requerimiento de CAAID en gran formato.	
		HILO: Filamentos continuos en fibra de poliéster, recubierto con PVC de alta protección contra la humedad, elástica regulada y estable resistente a la abrasión, utilizados en procesos industriales de trabajo pesado, calibre 40 industrial 100% poliamida.	
		COSTURAS: Requeridas en el 95% doble, repisadas en algunos casos sobre áreas previamente pegadas CREMALLERAS tipo industrial plásticas en PVC, para trabajo pesado.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TELA PARA EL MALETIN	
		MALETÍN: Para su transporte elaborado en lona con iguales características de fabricación que las utilizadas en el inflable, deberá llevar una etiqueta claramente visible con el logo institucional, y cremallera Maletines de los Inflables 100%Poliester.	
		CARACTERÍSTICAS ADICIONALES	
		Base con repelencia a líquidos por su protección con largad protector textil. Solidez del color a la migración Posibilidad de estampar el logotipo o marca de la compañía. Resistente a la tensión y al rasgado.	
		Baja tendencia al entorchamiento.	
		ACABADO DE TELA	
		Recubrimiento de Tipo Acrílico	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

IMAGEN SALTARÍN LANCITA: ESCALADOR DESLIZADOR

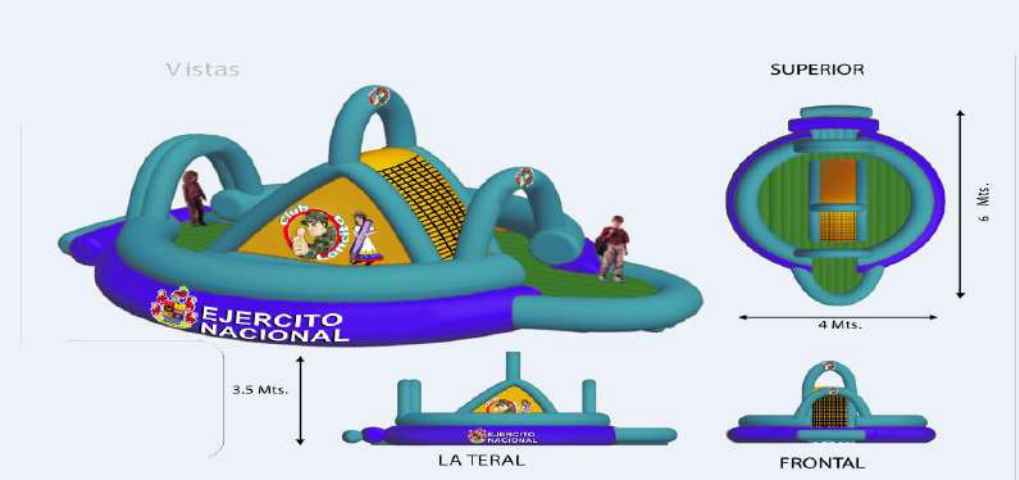


IMAGEN SALTARÍN LANCITA: PISTA LANCITA

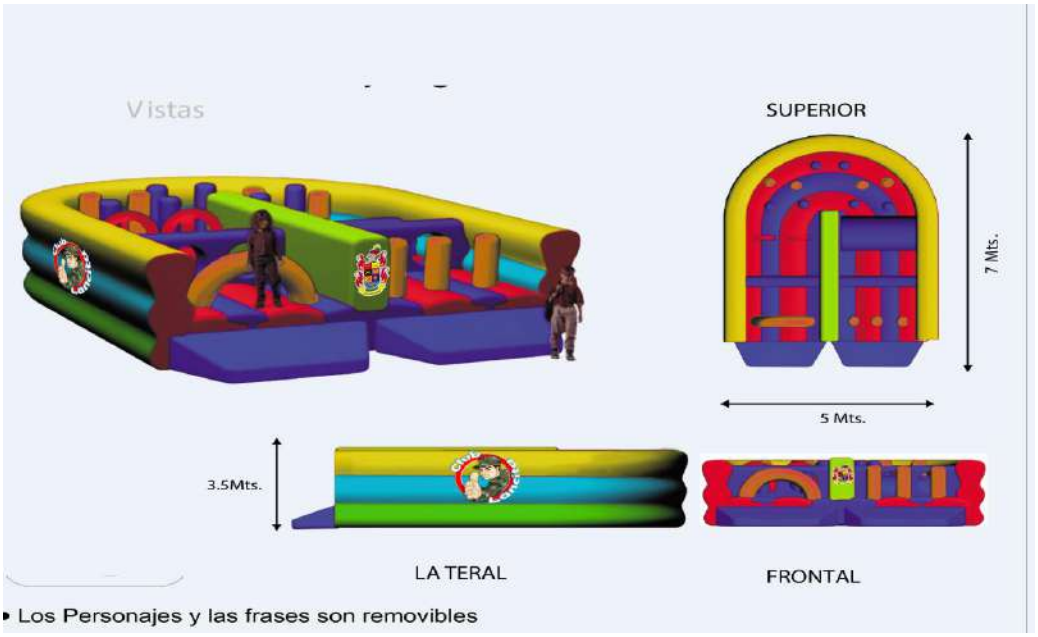


HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

IMAGEN SALTARÍN LANCITA: CASTILLO OBSTÁCULOS



IMAGEN SALTARÍN LANCITA: MULTIJUEGOS



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

IMAGEN: DUMMIS LANCITA 2 MTS DE ALTO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

1. Las telas pixeladas requeridas para la fabricación de los dummis lancitas deben ser adquiridas por el contratista quien deberá asumir todos los costos a que haya lugar para dicha adquisición, previa autorización de venta firmada por el Comando de Logística del Ejército, por tratarse de material de uso privativo de las Fuerzas Militares.

2. Una vez adjudicado el contrato, el contratista se compromete a entregar una muestra de los productos antes de ser elaborados, en un periodo no mayor a 30 días luego de adjudicado y legalizado el contrato, esta muestra debe ser entregada al Supervisor del contrato, para que éste a su vez, previo análisis del Comité Técnico Evaluador verifique y avale bajo los parámetros establecidos en la ficha técnica la elaboración de los elementos. El comité pretende con esto evitar omisiones y errores que puedan traer consecuencias negativas en el proceso de elaboración del producto, sin que esto signifique un costo adicional para la administración.

3. Todos los elementos a adquirir deben contar con las normas técnicas de seguridad nacional e internacional y registros legales.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLE	
CALIDAD DEL BIEN	Por el 50% del valor del lote indicado en el contrato	Desde la fecha de suscripción del mismo hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Por el 30% del valor del contrato	desde la fecha de suscripción del contrato hasta la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor del contrato	A partir de la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, **el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, *la aseguradora* debe renunciar al beneficio de excusión.** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGISTICO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - APOYO LOGISTICO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGISTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

10. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza al M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL los bienes, objeto del presente proceso, contra defectos que amparen la calidad del bien a recibir, el producto terminado, la idoneidad técnica o profesional del personal y equipo usado por el contratista para la ejecución del presente contrato, QUE SEA POR EL TERMINO DE 12 MESES, a partir de la fecha de recepción del material objeto de ejecución del contrato, esta Garantía se ofrece sin costo adicional alguno y en esta se debe manifestar:

1. Que ampara la calidad del bien ejecutado y el producto terminado.
2. Que ampara la idoneidad técnica o profesional del personal y equipo usado por el contratista para la ejecución del contrato.
3. Que sea por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo y que cubra los numerales 1,2 y 3.

11. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El contratista durante el tiempo que dure la garantía de los bienes mínima, dará solución a los requerimientos solicitados cuantas veces sea necesaria en un término NO MAYOR A (5) CINCO DÍAS a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento del deber de garantía de los bienes mínima estarán a cargo del contratista.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
- Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en el Contrato.

13. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGISTICO

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y la Invitación Pública.

14. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el Oficial de Programas, **CT. GIOVANNI FLOREZ OSORIO** o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante resolución No.111 del 12 de octubre de 2018 tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGISTICO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente aceptación de oferta.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO considere pertinentes, las

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente aceptación de oferta.

e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (cuando aplique).
f) En caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g) El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO la información que le requiera.
h) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
2. Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3. Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6. Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

15. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo a la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTO,

ORIGINAL FIRMADO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Piso 1
hugori@ejercito.mil.co Teléfono 426174 ext. 38880

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO

ACTA No. 157029 /

LUGAR : Bogotá, D.C. 27 DIC 2018

INTERVIENEN : **TC. IVAN JAVIER ALMANZA BARRIOS**
Oficial Apoyo Logístico de Comando Ejército

INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO
Representante Legal BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S.

SUPERVISOR : **CT. GIOVANNI FLOREZ OSORIO**

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 121-2018

Entre los suscritos Teniente Coronel **IVAN JAVIER ALMANZA BARRIOS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.981.901 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO**, nombrado de acuerdo a la resolución No 02847 de fecha 30 de diciembre de 2016, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. No. 4519 del 27 de mayo de 2016, y quien en adelante se denominará **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO** identificado con NIT. 800130632-4, por una parte, y por la otra la Señora **INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO**, mayor de edad, con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.713.306 de Bogotá, obrando en su calidad de Representante Legal de **BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S.,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INFLABLES (SALTARINES Y LANCITAS) CON DESTINO AL COMANDO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DEL EJERCITO NACIONAL.

VALOR CONTRATO: SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE. ($77.707.000,00) INCLUIDO IVA.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 02 DE NOVIEMBRE DE 2018

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2018

SUPERVISOR DEL CONTRATO: CT. GIOVANNI FLOREZ OSORIO

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2018, así:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR
CDP	36218	2018-10-02	$77.707.000.00
CRP	74418	2018-11-07	$77.707.000.00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de Cumplimiento ante Entidades Estatales No. 15-44-101203547, con los amparos de cumplimiento, calidad y salarios expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., aprobada en la plataforma SECOP II.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$23.312.100.00	02-NOV-2018 HASTA 15-ABR-2019
CALIDAD DEL BIEN	$38.853.500.00	02-NOV-2018 HASTA 15-JUN-2019
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$3.885.350.00	02-NOV-2018 HASTA 15-DIC-2021

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO

NUMERAL DIEZ (10).

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó antes de los plazos establecidos en el Contrato, a **APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO** los bienes objeto del Contrato, así:

Entrada No.5000002165 de fecha 19 de diciembre de 2018 por valor de $ 77.707.000.00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Egreso No. 674, obligación No.654318, factura No.683	$77.707.000.00
TOTAL		**$77.707.000.00**

VII. BALANCE

Valor Total Contrato	$ 77.707.000,00	
Valor Total Cancelado Contrato		$ 77.707.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO	**$77.707.000,00**	**$77.707.000,00**

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El Contrato No. 121-2018 se liquida en la forma establecida en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la determinación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N – EJERCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocara al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro los cinco (5) hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha, y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definido todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. M.D.N – EJERCITO NACIONAL procederá a liquidar unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los dos parágrafos anteriores, de mutuo acuerdo unilateralmente, sin prejuicio en lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. 121-2018 suscrito entre MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO para la **ADQUISICIÓN DE INFLABLES (SALTARINES Y LANCITAS) CON DESTINO AL COMANDO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DEL EJERCITO NACIONAL,** en los términos consignados en la presente acta.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Manifiesta que APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 121-2018, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DE APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 121-2018.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente del proyecto	CR. LUIS EDUARDO COLORADO BARRIGA	
Comité estructurador	Técnico	SS. TORRES CABRA WILMER DAVID
	Jurídico	AS. MIREYA ANGEL PACHON
	Económico	AS. MARYEN MAYERLY CORDON MESA
Comité evaluador	Jurídico	AS. ALEJANDRA PALACIOS MORENO
	Económico	AS. HUGO ALBERTO RIVEROS OSORIO
	Técnico	SV. JHON ALEXANDER NEIRA LEYTON
Supervisor (es) del contrato	CT. GIOVANNI FLOREZ OSORIO	
Representante legal firma	INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO	

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 121-2018, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO y **BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S.**, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 121-2018, de fecha 02 de noviembre de 2018 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO y **BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a **Paz y Salvo** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 121-2018.

TERCERA: Las partes renuncian a iniciar cualquier pleito que se relacione con el presente contrato, a excepción de las que pueda entablar el MDN-EJERCITO NACIONAL- APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO frente a las que se encuentren vigentes en la aplicación de las garantías.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. 27 DIC 2018

POR APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO,

Teniente Coronel **IVAN JAVIER ALMANZA BARRIOS**
Oficial Apoyo Logístico Comando Ejército

POR EL CONTRATISTA,

INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO
Representante Legal **BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S.**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

CT. GIOVANNI FLOREZ OSORIO
Supervisor del Contrato

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO
APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 070-2018

Bogotá D.C. 05 de Junio de 2018

Señor (a):
INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO
Representante Legal de la Firma
BLESS PUBLICIDAD INFLABLES
Cra. 63 No. 4c- 18
Cel.:3195603834
E-mail: blesspublicidadinflables@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.080-CEDE9-CAAID-2018

Mediante el presente documento el **Teniente Coronel IVAN JAVIER ALMANZA BARRIOS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **79.981.901** expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGISTICO DE COMANDO EJÉRCITO**, de acuerdo a la resolución No 02847 de fecha 30 de diciembre de 2.016 y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4519 del 27 de Mayo de 2016; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO, identificado con NIT. 800-130-632-4, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

Teniente Coronel IVAN JAVIER ALMANZA BARRIOS, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **79.981.901** expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGISTICO DE COMANDO EJÉRCITO**, de acuerdo a la resolución No 02847 de fecha 30 de diciembre de 2.016 y competente para celebrar la presente aceptación de oferta de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4519 del 27 de Mayo de 2016; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO, identificado con NIT. 800-130-632-4

2. CONTRATISTA:

BLESS PUBLICIDAD INFLABLES, con, NIT. 900868129-1, con matrícula mercantil No. 02578356 del 28 de Mayo de 2015 y renovación de matrícula de fecha 23 de Abril de 2018 representante legal, **INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No CC. 103.3713.306 Bogotá.

3. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE INFLABLES (SALTARINES Y LANCITAS) CON DESTINO AL COMANDO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DEL EJERCITO NACIONAL.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:

El contrato a celebrar en este proceso de selección es de compra y venta,

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción y legalización del mismo hasta el 31 de Agosto de 2018, previa expedición del registro presupuestal de compromiso.

El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso será en el Almacén General de Apoyo Logístico de Comando Ejército, ubicado en el Cantón Militar Occidental en Puente Aranda Bogotá.

La ejecución del contrato se verificará mediante acta de recibo a satisfacción de la prestación del servicio, con la intervención del supervisor.

NOTA GENERAL PARA EL RECIBO DEL OBJETO:

Para el recibo a satisfacción de los bienes, se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de oferta, en el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE**.** ($54.487.824,00) INCLUIDO IVA, rubro presupuestal A-2-0-4-21-10 OTROS ELEMENTOS PARA CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS según CDP No 13618 del 22 de febrero de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de Comando Ejército, así

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	21	10	10	CSF	OTROS ELEMENTOS PARA CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	**$ 54.487.824,00**
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO									**$ 54.487.824,00**

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VAL/UNIT	IVA	V/UNIT IVA INCL	VALOR TOTAL
1	SALTARIN LANCITA: ESCALADOR DESLIZADOR	UN.	2	$ 5.800.000,00	$ 1.102.000,00	$ 6.902.000,00	$ 13.804.000,00
2	SALTARIN LANCITA: PISTA LANCITA	UN.	2	$ 5.200.000,00	$ 988.000,00	$ 6.188.000,00	$ 12.376.000,00
3	SALTARIN LANCITA: CASTILLO DE OBSTACULOS	UN.	2	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 8.330.000,00
4	SALTARIN LANCITA: SALTARIN MULTIJUEGOS	UN.	2	$ 5.800.000,00	$ 1.102.000,00	$ 6.902.000,00	$ 13.804.000,00
5	DUMMIS LANCITA 2 MTS DE ALTO	UN.	5	$ 950.000,00	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 5.652.500,00
TOTAL GENERAL							**$ 53.966.500,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: Equivalentes al cien (100%) del valor del contrato mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrega total de los bienes, previa presentación de la documentación y recibo a satisfacción y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

4. En cumplimiento de los establecido en la Ley 1819 2016, el MDN Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergara el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

8. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Formulario No. 4 de la Invitación Publica No.080-CEDE9-CAAID-2018.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD
1	SALTARIN LANCITA: ESCALADOR DESLIZADOR	**CARACTERISTICAS:**	UNIDAD
		1. 100% poliéster, 98% impermeable. Peso:145.00 ± 6 gr/m². Ancho:150.00 ± 3 cm. Tejido: Plano. Urdimbre: min. 259.00 Kgf. Trama: min 1.80 Kgf	
		2. Repelencia a factores ambientales, protector textil. Solidez del color a la migración. Resistente a la tensión y al rasgado.	
		TELA	
		Sera fabricado en lona 100% poliéster, 9% pvc. Con recubrimiento en Scotch Gard de máxima resistencia a los rayos del sol e inclemencias climatológicas, 98% impermeable en colores ácidos (según diseño), con lona 453 para la superficie y zona externa, estructuras y templetes en lona campero y la decoración lona impresa en gran formato todas las telas deben estar impermeabilizadas con Scotch Gard. Lonas con protección textil que impidan que los líquidos penetren las fibras facilitando la limpieza. Lonas con alta durabilidad y mínimo encogimiento, que no se destiñan o se decoloren en los procesos de lavado. Resistentes a la tensión y al rasgado. Baja tendencia al entorchamiento.	
		HILO Y COSTURA:	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD
		Requeridas en el 95% doble, repisadas en algunos casos sobre áreas previamente pegadas. Hilos (Bicono), cada Bicono contiene 4500 m. 100% poliamida Filamentos continuos en fibra de poliéster, recubierto con PVC de alta protección contra la humedad, elástica regulada y estable resistente a la abrasión, utilizados en procesos industriales de trabajo pesado, calibre 40 industrial . Cosido a doble costura reforzada.	
		MEDIDAS	
		3.50 M Altura x 4 mtrs de ancho x 6 mtrs largo	
		MOTOR	
		Altura 19.5" / 50 Cm, Ancho 17.5" / 44 Cm, Fondo 19.5" / 50 Cm, Peso 29 Lb / 13 Kg Motor 2 Hp, Motor 110V, 60 HZ, Vel. 3-Velocidades Max Cfm 3500 Presión Estática 3.0" / 7.6 Cm Consumo 10.5 Amps Posiciones De Operación Cuatro (0°, 15°, 45° Y 60°) Carcasa en plástico de alta resistencia, rpm 3450, interruptor independiente para el encendido del motor, protector contra corto circuito por fusible o disparo automático, rodamiento de balineras para el eje del motor, dinámicamente balanceados y libre de vibraciones y ruido anormal (garantía de 2 años). Deben poseer auto refrigerante protegido por fusible.	
		IMPRESIÓN DIGITAL	
		En tintas solventes de gran fijación para exteriores, Resolución 1.400 DPI (6 tintas), con resina para fijación de tinta. Cada saltarín llevara hasta 10 impresiones incluidos textos e imágenes, mínimo de 1.50 x 1.50 mtrs cada una. Las impresiones de decoración deberán ir lacadas en su exterior para una mayor durabilidad (la imágenes de los saltarines serán suministradas por el CEDE9.	
		CREMALLERAS: tipo industrial plásticas en PVC, para trabajo pesado.	
		ESTACAS PARA FIJACIÓN	
		Para fijación en terrenos blando, garantizando una mejor y segura	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD
		exhibición, deben ser elaboradas en metal 3/8" de diámetro con tratamiento galvanizado longitud de 30 cm y ojetes superiores. **AMARRES Y REATAS** La sujeción de la lona será mediante amarres en reata de (1) pulgada de ancho y fijado al inflable con doble costura en borde y pestaña. **EMPAQUE** Maletín ergonómico. Elaborado en lona 453. Con iguales características de fabricación que las utilizadas en el inflable, deberá llevar una etiqueta claramente visible con el logo institucional, y cremallera.	
2	**SALTARIN LANCITA: PISTA LANCITA**	**CARACTERISTICAS:** 1. 100% poliéster, 98% impermeable. Peso:145.00 ± 6 gr/m². Ancho:150.00 ± 3 cm. Tejido: Plano. Urdimbre: min. 259.00 Kgf. Trama: min 1.80 Kgf 2. Repelencia a factores ambientales, protector textil. Solidez del color a la migración. Resistente a la tensión y al rasgado. **TELA** Sera fabricado en lona 100% poliéster, 9% pvc. Con recubrimiento en Scotch Gard de máxima resistencia a los rayos del sol e inclemencias climatológicas, 98% impermeable en colores ácidos (según diseño), con lona 453 para la superficie y zona externa, estructuras y templetes en lona campera y la decoración lona impresa en gran formato todas las telas deben estar impermeabilizadas con Scotch Gard. Lonas con protección textil que impidan que los líquidos penetren las fibras facilitando la limpieza. Lonas con alta durabilidad y mínimo encogimiento, que no se destiñan o se decoloren en los procesos de lavado. Resistente a la tensión y al rasgado. Baja tendencia al entorchamiento.	**UNIDAD**

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD
		HILO Y COSTURA:	
		Requeridas en el 95% doble, repisadas en algunos casos sobre áreas previamente pegadas. Hilos (Bicono), cada Bicono contiene 4500 m. 100% poliamida Filamentos continuos en fibra de poliéster, recubierto con PVC de alta protección contra la humedad, elástica regulada y estable resistente a la abrasión, utilizados en procesos industriales de trabajo pesado, calibre 40 industrial . Cosido a doble costura reforzada.	
		MEDIDAS	
		3.50 M Altura x 4 mtrs de ancho x 6 mtrs largo. Seis obstáculos , tres a cada lado (dos tubos un mini arco por cada lado).	
		MOTOR	
		Altura 19.5" / 50 Cm, Ancho 17.5" / 44 Cm, Fondo 19.5" / 50 Cm, Peso 29 Lb / 13 Kg Motor 2 Hp, Motor 110V, 60 HZ, Vel. 3-Velocidades Max Cfm 3500 Presión Estática 3.0" / 7.6 Cm Consumo 10.5 Amps Posiciones De Operación Cuatro (0°, 15°, 45° Y 60°) Carcasa en plástico de alta resistencia, rpm 3450, interruptor independiente para el encendido del motor, protector contra corto circuito por fusible o disparo automático, rodamiento de balineras para el eje del motor, dinámicamente balanceados y libre de vibraciones y ruido anormal (garantía de 1 año). Deben poseer auto refrigerante protegido por fusible.	
		IMPRESIÓN DIGITAL	
		En tintas solventes de gran fijación para exteriores, Resolución 1.400 DPI(6 tintas), con resina para fijación de tinta. Cada saltarín llevara hasta 10 impresiones incluidos textos e imágenes, mínimo de 1.50 x 1.50 mtrs cada una. Las impresiones de decoración deberán ir lacadas en su exterior para una mayor durabilidad (la imágenes de los saltarines serán suministradas por el CEDE9.	
		CREMALLERAS: tipo industrial plásticas en PVC, para trabajo	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD
		pesado.	
		ESTACAS PARA FIJACIÓN	
		Para fijación en terrenos blando, garantizando una mejor y segura exhibición, deben ser elaboradas en metal 3/8" de diámetro con tratamiento galvanizado longitud de 30 cm y ojetes superiores.	
		AMARRES Y REATAS	
		La sujeción de la lona será mediante amarres en reata de (1) pulgada de ancho y fijado al inflable con doble costura en borde y pestaña.	
		EMPAQUE	
		Maletín ergonómico. Elaborado en lona 453. Con iguales características de fabricación que las utilizadas en el inflable, deberá llevar una etiqueta claramente visible con el logo institucional, y cremallera.	
3	**SALTARIN LANCITA: CASTILLO DE OBSTACULOS**	**CARACTERISTICAS:**	**UNIDAD**
		1. 100% poliéster, 98% impermeable. Peso:145.00 ± 6 gr/m². Ancho:150.00 ± 3 cm. Tejido: Plano Urdimbre: min. 259.00 Kgf. Trama: min 1.80 Kgf	
		2. Repelencia a factores ambientales, protector textil. Solidez del color a la migración. Resistente a la tensión y al rasgado.	
		TELA	
		Sera fabricado en lona 100% poliéster, 9% pvc. con recubrimiento en scotch Gard de máxima resistencia a los rayos del sol e inclemencias climatológicas, 98% impermeable en colores ácidos (según diseño), con lona 453 para la superficie y zona externa, estructuras y templetes en lona campero y la decoración lona impresa en gran formato todas las telas deben estar impermeabilizadas con Scotch Gard. Lonas con protección textil que impidan que los líquidos penetren las fibras facilitando la	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD
		limpieza. Lonas con alta durabilidad y mínimo encogimiento, que no se destiñan o se decoloren en los procesos de lavado. Resistente a la tensión y al rasgado. Baja tendencia al entorchamiento.	
		HILO Y COSTURA:	
		Requeridas en el 95% doble, repisadas en algunos casos sobre áreas previamente pegadas. Hilos (Bicono), cada Bicono contiene 4500 m. 100% poliamida Filamentos continuos en fibra de poliéster, recubierto con PVC de alta protección contra la humedad, elástica regulada y estable resistente a la abrasión, utilizados en procesos industriales de trabajo pesado, calibre 40 industrial . Cosido a doble costura reforzada.	
		MEDIDAS	
		3.50 M Altura x 4 mtrs de ancho x 6 mtrs largo. Seis obstáculos , tres a cada lado (dos tubos un mini arco por cada lado)	
		MOTOR	
		Altura 19.5" / 50 Cm, Ancho 17.5" / 44 Cm, Fondo 19.5" / 50 Cm, Peso 29 Lb / 13 Kg Motor 2 Hp, Motor 110V, 60 HZ, Vel. 3-Velocidades Max Cfm 3500 Presión Estática 3.0" / 7.6 Cm Consumo 10.5 Amps Posiciones De Operación Cuatro (0°, 15°, 45° Y 60°) Carcasa en plástico de alta resistencia, rpm 3450, interruptor independiente para el encendido del motor, protector contra corto circuito por fusible o disparo automático, rodamiento de balineras para el eje del motor, dinámicamente balanceados y libre de vibraciones y ruido anormal (garantía de 1 año). Deben poseer auto refrigerante protegido por fusible.	
		IMPRESIÓN DIGITAL	
		En tintas solventes de gran fijación para exteriores, Resolución 1.400 DPI (6 tintas), con resina para fijación de tinta. Cada saltarín	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD
		llevara hasta 10 impresiones incluidos textos e imágenes, mínimo de 1.50 x 1.50 mtrs cada una. Las impresiones de decoración deberán ir lacadas en su exterior para una mayor durabilidad (la imágenes de los saltarines serán suministradas por el CEDE9.	
		CREMALLERAS: tipo industrial plásticas en PVC, para trabajo pesado.	
		ESTACAS PARA FIJACIÓN	
		Para fijación en terrenos blando, garantizando una mejor y segura exhibición, deben ser elaboradas en metal 3/8" de diámetro con tratamiento galvanizado longitud de 30 cm y ojetes superiores.	
		AMARRES Y REATAS	
		La sujeción de la lona será mediante amarres en reata de (1) pulgada de ancho y fijado al inflable con doble costura en borde y pestaña.	
		EMPAQUE	
		Maletín ergonómico. Elaborado en lona 453. Con iguales características de fabricación que las utilizadas en el inflable, deberá llevar una etiqueta claramente visible con el logo institucional, y cremallera.	
4	**SALTARIN LANCITA: SALTARIN MULTIJUEGOS**	**CARACTERISTICAS:**	**UNIDAD**
		1. 100% poliéster, 98% impermeable. Peso:145.00 ± 6 gr/m². Ancho:150.00 ± 3 cm. Tejido: Plano Urdimbre: min. 259.00 Kgf. Trama: min 1.80 Kgf	
		2. Repelencia a factores ambientales, protector textil. Solidez del color a la migración. Resistente a la tensión y al rasgado.	
		TELA	
		Sera fabricado en lona 100% poliéster, 9% pvc. Con recubrimiento en scotch Gard de máxima resistencia a los rayos del sol e inclemencias climatológicas, 98% impermeable en colores ácidos (según diseño), con lona 453 para la superficie y zona externa, estructuras y templetes en lona campero y la decoración lona	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD
		impresa en gran formato todas las telas deben estar impermeabilizadas con Scotch Gard. Lonas con protección textil que impidan que los líquidos penetren las fibras facilitando la limpieza. Lonas con alta durabilidad y mínimo encogimiento, que no se destiñan o se decoloren en los procesos de lavado. Resistente a la tensión y al rasgado. Baja tendencia al entorchamiento.	
		HILO Y COSTURA:	
		Requeridas en el 95% doble, repisadas en algunos casos sobre áreas previamente pegadas. Hilos (Bicono), cada Bicono contiene 4500 m. 100% poliamida Filamentos continuos en fibra de poliéster, recubierto con PVC de alta protección contra la humedad, elástica regulada y estable resistente a la abrasión, utilizados en procesos industriales de trabajo pesado, calibre 40 industrial . Cosido a doble costura reforzada.	
		MEDIDAS	
		3.50 M Altura x 4 mtrs de ancho x 6 mtrs largo. Seis obstáculos , tres a cada lado (dos tubos un mini arco por cada lado)	
		MOTOR	
		Altura 19.5" / 50 Cm, Ancho 17.5" / 44 Cm, Fondo 19.5" / 50 Cm, Peso 29 Lb / 13 Kg Motor 2 Hp, Motor 110V, 60 HZ, Vel. 3-Velocidades Max Cfm 3500 Presión Estática 3.0" / 7.6 Cm Consumo 10.5 Amps Posiciones De Operación Cuatro (0°, 15°, 45° Y 60°) Carcasa en plástico de alta resistencia, rpm 3450, interruptor independiente para el encendido del motor, protector contra corto circuito por fusible o disparo automático, rodamiento de balineras para el eje del motor, dinámicamente balanceados y libre de vibraciones y ruido anormal (garantía de 1 año). Deben poseer auto refrigerante protegido por fusible.	
		IMPRESIÓN DIGITAL	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD
		En tintas solventes de gran fijación para exteriores, Resolución 1.400 DPI (6 tintas), con resina para fijación de tinta. Cada saltarín llevara hasta 10 impresiones incluidos textos e imágenes, mínimo de 1.50 x 1.50 mtrs cada una. Las impresiones de decoración deberán ir lacadas en su exterior para una mayor durabilidad (la imágenes de los saltarines serán suministradas por el CEDE9.	
		CREMALLERAS Tipo industrial plásticas en PVC, para trabajo pesado.	
		ESTACAS PARA FIJACIÓN	
		Para fijación en terrenos blando, garantizando una mejor y segura exhibición, deben ser elaboradas en metal 3/8" de diámetro con tratamiento galvanizado longitud de 30 cm y ojetes superiores.	
		AMARRES Y REATAS	
		La sujeción de la lona será mediante amarres en reata de (1) pulgada de ancho y fijado al inflable con doble costura en borde y pestaña.	
		EMPAQUE	
		Maletín ergonómico. Elaborado en lona 453. Con iguales características de fabricación que las utilizadas en el inflable, deberá llevar una etiqueta claramente visible con el logo institucional, y cremallera.	
5	**DUMMIS LANCITA 2 MTS DE ALTO**	**FABRICACIÓN:** DUMMIES de tamaño 2 metros de alto proporcional elaborado en tela lona 100% poliéster.	**UNIDAD**
		COSTURA: Hilos (Bicono), cada Bicono contiene 4500 m. 100% poliamida. Cosido a doble costura reforzada.	
		MOTORES: (FUNCIONAMIENTO) Los inflables publicitarios se inflan a través de un sistema de aire (ventilador-inyector) con motores de 110 voltios, 3400 a 3600 rpm, arranque de 10 a 20 amperios y potencias entre 0.25 y 1.5 HP. Incluye Arnés	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD
		ergonómico elaborado en reebag con capacidad para dos baterías y sujetadores para el motor.	
		IMPRESIÓN DIGITAL: En tintas solventes de gran fijación para exteriores, Resolución de 360 DPI hasta 1.200 DPI (6 tintas), con resina para fijación de tinta. Sobre textil 100% poliéster	
		Será fabricado en lona 100% poliéster, en los colores institucionales (según diseño), estructuras y templetes en lona, y la decoración lona impresa según requerimiento de CAAID en gran formato.	
		HILO: Filamentos continuos en fibra de poliéster, recubierto con PVC de alta protección contra la humedad, elástica regulada y estable resistente a la abrasión, utilizados en procesos industriales de trabajo pesado, calibre 40 industrial 100% poliamida.	
		COSTURAS: Requeridas en el 95% doble, repisadas en algunos casos sobre áreas previamente pegadas CREMALLERAS tipo industrial plásticas en PVC, para trabajo pesado.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TELA PARA EL MALETIN	
		MALETÍN: Para su transporte elaborado en lona con iguales características de fabricación que las utilizadas en el inflable, deberá llevar una etiqueta claramente visible con el logo institucional, y cremallera Maletines de los Inflables 100%Poliester.	
		CARACTERISTICAS ADICIONALES	
		Base con repelencia a líquidos por su protección con largad protector textil. Solidez del color a la migración Posibilidad de estampar el logotipo o marca de la compañía. Resistente a la tensión y al rasgado.Baja tendencia al entorchamiento.	
		ACABADO DE TELA Recubrimiento de Tipo Acrílico	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLE	
CALIDAD DEL BIEN	Por el 50% del valor del lote indicado en el contrato	Desde la fecha de suscripción del mismo hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Por el 30% del valor del contrato	desde la fecha de suscripción del contrato hasta la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor del contrato	A partir de la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, **el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, *la aseguradora* debe renunciar al beneficio de excusión.** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGISTICO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - APOYO LOGISTICO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGISTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

10. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza al M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL los bienes, objeto del presente proceso, contra defectos que amparen la calidad del bien a recibir, el producto terminado, la idoneidad técnica o profesional del personal y equipo usado por el contratista para la ejecución del presente contrato, QUE SEA POR EL TERMINO DE 12 MESES, a partir de la fecha de recepción del material objeto de ejecución del contrato, esta Garantía se ofrece sin costo adicional alguno y en esta se debe manifestar:

1. Que ampara la calidad del bien ejecutado y el producto terminado.
2. Que ampara la idoneidad técnica o profesional del personal y equipo usado por el contratista para la ejecución del contrato.
3. Que sea por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo y que cubra los numerales 1,2 y 3.

NOTA: Esta obligación debe ser aportada con la presentación de la oferta por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el mismo.

10.1 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El contratista durante el tiempo que dure la garantía de los bienes mínima, dará solución a los requerimientos solicitados cuantas veces sea necesaria en un término NO MAYOR A (5) CINCO DÍAS a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento del deber de garantía de los bienes mínima estarán a cargo del contratista.

NOTA: Esta obligación debe ser aportada con la presentación de la oferta por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el mismo.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en el Contrato.

10.3 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGISTICO

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y la Invitación Pública.

11. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el Oficial de Publicaciones, **MY. CARLOS ANDRES BASTIDAS GARZON** o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante resolución 028 del 05 de Enero de 2.018 y Circular No 0027, del 06 de Abril de 2018 tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente aceptación de oferta.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO considere pertinentes, las

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente aceptación de oferta.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (cuando aplique).

f. En caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente aceptación de oferta.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto del presente aceptación de oferta.

2.) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente aceptación de oferta.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.

5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

12. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se

liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo a la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente

aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo **señalado** en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTO,

Teniente Coronel IVAN JAVIER ALMANZA BARRIOS
Competente contractual

ENTERADO Y ACEPTADO,

INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO
C.C. 103.3713.306 Bogotá
Representante Legal de la Firma
BLESS PUBLICIDAD INFLABLES

Proyectó,

AS. ALEJANDRA PALACIOS MORENO
Comité Jurídico Evaluador

AS. HUGO ALBERTO RIVEROS OSORIO
Comité Económico Evaluador

SS. DIEGO FERNANDO MENDEZ BARRERO
Comité Técnico Evaluador

MY. CARLOS ANDRES BASTIDAS GARZON
Supervisor

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 FEB 2020

CONTRATO No.	070-00-B-COFAC-BACOF-2019
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06-08-2019
OBJETO CONTRATO	Servicio de mantenimiento general a todo costo para Dumys saltarines, Escudos inflables y Dumys Ct. Paz.
CONTRATISTA	BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S.
SUPERVISOR	T1. Oscar Alexander Beltrán Cubillos
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	Único pago con cargo al PAC diciembre y/o cuentas por pagar 2019.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	Cinco millones novecientos cincuenta mil pesos ($5'950.000,00) m/cte
PLAZO DE EJECUCION	30 de octubre de 2019.
FECHA DE INICIO	06 de Agosto 2019
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Cinco millones novecientos cincuenta mil pesos ($5'950.000,00) m/cte
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	30 de octubre de 2019.

En Bogotá, en la fecha relacionada arriba, se reunieron: El señor Técnico Primero OSCAR ALEXANDER BELTRAN CUBILLOS, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, en sus calidades de supervisor del Contrato y INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO, *representante legal* BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S. En calidad de contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No **070-00-B-COFAC-BACOF-2019**, cuyo objeto es el **Servicio de Mantenimiento general a todo costo para Dumys saltarines, Escudos inflables y Dumys Ct. Paz.**

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	Servicio de mantenimiento general a todo costo para Dumys saltarines, Escudos inflables y Dumys Ct. Paz.	05	01	5'950.000,00

ESTADO FINANCIERO

Valor total del contrato	Cinco millones novecientos cincuenta mil pesos ($5'950.000,00) m/cte
Valores ejecutados	Cinco millones novecientos cincuenta mil pesos ($5'950.000,00) m/cte

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	462269998995	$ 5'950.000,00
TOTAL PAGADO	462269998995	$5'950.000,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
51219	10-04-2019	8.000.000

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
141619	13-08-2019	5.950.000

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado	Cumplimiento de las	15-44-101216075	05-08-2019	31-05-2020	N/A	$ 1.190.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO				FECHA 25 FEB 2020		
	obligaciones surgidas del contrato					
Seguros del Estado	Calidad del servicio	15-44-101216075	30-10-2019	30-04-2020	N/A	$ 1.190.000
Seguros del Estado	Pago de salarios y prestaciones sociales	15-44-101216075	05-08-2019	31-03-2023	N/A	$ 297.500

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 070-00-B-COFAC-BACOF-2019, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción suscrita el día 24 de octubre de 2019.

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA deja constancia que de acuerdo con las Actas de Recibo a Satisfacción suscritas entre las partes, el contratista BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S., *cumplió con las obligaciones derivadas del el Contrato* 070-00-B-COFAC-BACOF-2019

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El Contratista BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S *manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el Contrato* 070-00-B-COFAC-BACOF-2019, *y se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el Contrato objeto de la presente liquidación.*

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO
BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S.(Contratista)

TP. OSCAR ALEXANDER BELTRAN CUBILLOS
(Supervisor)

CR. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GÓMEZ
(Ordenador del Gasto)

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 070-00-B-COFAC-BACOF-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y BLESS PUBLICIDAD S.A.S.

El Señor Teniente Coronel **JULIAN ANDRES VANEGAS CARVAJAL** , mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.233.366 expedida en Cartago., en su calidad de Comandante Base Aérea COFAC (E) , designado mediante Orden General COFAC 029 del día 19 de julio de 2019, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de Marzo de 2018, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, con NIT 899.999.102-2, en adelante **EL MINISTERIO, ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora **INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.713.306, expedida en Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **BLESS PUBLICIDAD INFLABLES SAS** con NIT 900.868.129-1 , tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, en adelante EL CONTRATISTA; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 23 de Julio de 2019 **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana a ejecutar el **"**Servicio de mantenimiento general a todo costo para dumys saltarines, escudos inflables y dumys CT Paz.**",** bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS **($5.950.000,00)** M/cte. Incluido IVA, el cual se ejecutará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y lo estipulado en el presente documento.

PRODUCTO	CANT	UNID. DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Dumy saltarín referencia cancha de futbol (funda, motor eléctrico exterior, tula empaque	1	Unid.	2.000.000	$2.000.000,00
Escudos inflables: (funda, motor interior, tula de empaque	3	Unid.	500.000	$1.500.000,00
Dumys CT Paz compuesto cada uno por: (01 funda, 06 parches, 01 arnés, 01 turbina, 02 baterias, 01 cargador de baterías, 01 tula de empaque.	2	Unid.	750.000	$1.500.000,00
			SUBTOTAL	$5.000.000,00
			IVA	$ 950.000.00
			TOTAL	$5.950.000,00

1.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA									**15-01-05-000**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR**
VIGENCIA	**CTA**	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM 1**	**REC**		
2019	02	02	02	008	007	01	5	10	ADQUISICION DE SERVICIO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	**$ 5.950.000,00**
CDP No. 51219 del 10-04-2019										**$ 5.950.000,00**

1.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

VIGENCIA	VALOR	MES PAC
2019	**$5.950.000,00**	Único pago con cargo al **PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR DE 2019** **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 2 – Lugar de Ejecución del contrato

Bogotá D.C. calle 42 No 22-24 Barrio La Soledad

Cláusula 3 – Plazo de ejecución

.A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de Octubre de 2019.

Cláusula 4 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 5 - Régimen sancionatorio y cláusulas exorbitantes

El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 6 – Multas y Cláusula Penal:

6.1 En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro,

previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Sección Compras Públicas BACOF, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Sección Compras Públicas BACOF mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

6.2 En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 7 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con el ejecución normal del contrato.
Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:

1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión

c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 8 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 9 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 10 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 11 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	%	Vigencia		Valor Asegurado
		Desde	Hasta	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato	20%	05 de agosto de 2019	31 de mayo de 2020	$1.190.000,00
Calidad del servicio	20%	30 de octubre de 2019	30 de abril de 2020	$1.190.000,00
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	05 de agosto de 2019	31 de marzo de 2023	$297.500,00

Se constituirá la garantía única a nombre del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AEREA COLOMBIANA NIT: 899.999.102-2**. **Dirección:** Carrera 54 # 26 – 25, CAN, Bogotá.
Teléfono: 3159800 – ext. 1049

Cláusula 12 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 13 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	**ST. SEBASTIAN RAMIREZ HERNANDEZ**	ACCIÓN INTEGRAL
Supervisor Suplente del Contrato	**TE. DANIEL DUSSAN CANO**	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos

en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 14 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 15 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO

ACTA No. 156988

LUGAR : Bogotá, D.C. 16 OCT 2018

INTERVIENEN : **TC. IVAN JAVIER ALMANZA BARRIOS**
Oficial Apoyo Logístico de Comando Ejército

INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO
Representante Legal BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S.

SUPERVISOR : **MY. CARLOS ANDRES BASTIDAS GARZON**

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 070-2018

Entre los suscritos Teniente Coronel **IVAN JAVIER ALMANZA BARRIOS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.981.901 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO**, nombrado de acuerdo a la resolución No 02847 de fecha 30 de diciembre de 2016, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. No. 4519 del 27 de mayo de 2016, y quien en adelante se denominará **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO** identificado con NIT. 800130632-4, por una parte, y por la otra la Señora **INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO**, mayor de edad, con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.713.306 de Bogotá, obrando en su calidad de Representante Legal de **BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S.,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INFLABLES (SALTARINES Y LANCITAS) CON DESTINO AL COMANDO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DEL EJERCITO NACIONAL.

VALOR CONTRATO: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($53.966.500,00) INCLUIDO IVA.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 05 DE JUNIO DE 2018

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 DE AGOSTO DE 2018

SUPERVISOR DEL CONTRATO: MY. CARLOS ANDRES BASTIDAS GARZON

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2018, así:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR
CDP	13618	2018-02-22	$53.966.500.00
CRP	42318	2018-06-18	$53.966.500.00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de Cumplimiento ante Entidades Estatales No. 15-44-101197572, con los amparos de cumplimiento, calidad y salarios expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., aprobada en la plataforma SECOP II.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$16.189.950.00	05-JUN-2018 HASTA 28-ENE-2019
CALIDAD DEL BIEN	$26.983.250.00	05-JUN-2018 HASTA 28-MAR-2019
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$2.698.325.00	27-JUN-2018 HASTA 28-SEP-2021

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO

NUMERAL DIEZ (10).

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó antes de los plazos establecidos en el Contrato, a **APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO** los servicios objeto del Contrato, así:

Entrada No.5001913824 de fecha 31 de agosto de 2018 por valor de $ 53.966.500.00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Egreso No. 460, obligación No.438318, factura No.600	$53.966.500.00
TOTAL		**$53.966.500.00**

VII. BALANCE

Valor Total Contrato	$ 53.966.500,00	
Valor Total Cancelado Contrato		$ 53.966.500,00
VALOR TOTAL CONTRATO	**$53.966.500,00**	**$53.966.500,00**

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El Contrato No. 070-2018 se liquida en la forma establecida en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la determinación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N – EJERCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocara al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro los cinco (5) hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha, y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definido todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. M.D.N – EJERCITO NACIONAL procederá a liquidar unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los dos parágrafos anteriores, de mutuo acuerdo unilateralmente, sin prejuicio en lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. 070-2018 suscrito entre MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO para la **ADQUISICIÓN DE INFLABLES (SALTARINES Y LANCITAS) CON DESTINO AL COMANDO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DEL EJERCITO NACIONAL,** en los términos consignados en la presente acta.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Manifiesta que APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 070-2018, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DE APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 070-2018.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente del proyecto	MY. CARLOS ALBERTO SORIANO TOVAR	
Comité estructurador	Técnico	SS. RAFAEL VASCO USUGA
	Jurídico	AS. MIREYA ANGEL PACHON
	Económico	AS. MARYEN MAYERLY CORDON MESA
Comité evaluador	Jurídico	AS. ALEJANDRA PALACIOS MORENO
	Económico	AS. HUGO ALBERTO RIVEROS OSORIO
	Técnico	SS. DIEGO FERNANDO MENDEZ BARRERO
Supervisor (es) del contrato	MY. CARLOS ANDRES BASTIDAS GARZON	
Representante legal firma	INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO	

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 070-2018, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO y **BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S.**, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 070-2018, de fecha 05 de junio de 2018 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO y **BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a **Paz y Salvo** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 070-2018.

TERCERA: Las partes renuncian a iniciar cualquier pleito que se relacione con el presente contrato, a excepción de las que pueda entablar el MDN-EJERCITO NACIONAL- APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO frente a las que se encuentren vigentes en la aplicación de las garantías.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. 16 OCT 2018

POR APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO,

Teniente Coronel **IVAN JAVIER ALMANZA BARRIOS**
Oficial Apoyo Logístico Comando Ejército

POR EL CONTRATISTA,

INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO
Representante Legal **BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S.**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

MY. CARLOS ANDRES BASTIDAS GARZON
Supervisor del Contrato

CONTRATO N°2743-17
INVITACIÓN PÚBLICA Nº 147 DE 2017
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

San Juan de Pasto, 28 de diciembre de 2017

Señora:
INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO
Representante legal Bless Publicidad Inflables SAS
Nit N° 900868129-1
Cra 80 c N°7ª-71 Bogotá D.C.
blesspublicidadinflables@gmail.com

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación pública de mínima cuantía Nº 147 de 2017.

Respetado Señor,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO Gobernador Departamento de Nariño, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.394.084 expedida en Pasto (N), Gobernador del Departamento de Nariño identificado con NIT No. 800.103.923– 8
FUNCIONARIA DELEGADA PARA CONTRATAR	JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. Nro. 1.086.328.504 de Chachagui (N), Director del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto N° 328 del 01 de Agosto de 2017 y Acta de Posesión N° 126 del 01 de Agosto de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 y 804 de 2016, 448 de 2016, proferidas por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño.
CONTRATISTA	**BLESS PUBLICIDAD INFLABLES SAS** NIT N° 900.868.129-1 **INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO** C.C N°1.033.713.306 de Bogotá Representante legal
OBJETO	Suministro de una ciudadela para prevención de consumo de SPA, como material didáctico e interactivo para la implementación del "PROGRAMA ESCOLARIZADO BASADO EN EVIDENCIAS" de la Policía Nacional, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de la convivencia ciudadana en el Departamento, fortaleciendo el orden público, la cultura ciudadana, la promoción y protección de los derechos humanos y el acceso a la justicia.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

CIUDADELA INFLABLE MODULAR PARA PREVENCION DE CONSUMO DE SPA: estructura neumática se compone de 5 escenarios con temáticas independientes.

ÍTEM	CANT	CONDICIONES TÉCNICAS
1	1	Módulo de bienvenida de medidas Alto: 3.30mts –Ancho 4.60mts- Fondo 8mts de color verde pino y Blanco auto sostenible, con entradas de luz en malla de medidas Ancho: 1mts – Alto: 80cm con logos institucionales Departamento de Policía Nariño, Tela de Lafayette Poliéster 100% impermeable resistente al rasgado y la tensión
2	1	Módulo Corazón estructura auto sostenible de medidas Alto: 3.50mts Diámetro: 4.50mts de color Verde Pino y Blanco, medidas del corazón Ancho 1.50mts Alto: 2.mts Fondo 1.10mts Color del corazón Rojo degradado y marcación de venas en color Negro con entrada de luz en malla de medidas Ancho: 1mts – Alto: 80cm, Tela de Lafayette Poliéster 100% impermeable resistente al rasgado y la tensión
3	1	Modulo Cerebro estructura auto sostenible de medidas Alto: 3.50mts Diámetro: 4.50mts de color verde pino y blanco, medidas del cerebro Ancho 1.70mts – Alto: 190mts – Fondo: 1.20mts color piel texturizado y venas de color gris, con entrada de luz en malla de medidas Ancho: 1mts – Alto: 80cm, Tela de Lafayette Poliéster 100% impermeable resistente al rasgado y la tensión
4	1	Modulo Pulmones auto sostenible de medidas Alto: 3.50mts Diámetro: 4.50mts de color verde pino y blanco, medidas pulmones Ancho: 1.40mts Alto: 1.70mts Fondo 0.60mts de color rojo texturizado, un pulmón en buen estado y otro con afectación de color negro, con entrada de luz en malla de medidas Ancho: 1mts – Alto: 80cm, Tela de Lafayette Poliéster 100% impermeable resistente al rasgado y la tensión
5	1	Modulo cine auto sostenible de medidas Alto: 3.50mts Diámetro: 4.50mts de color verde pino y blanco, Tela de Lafayette Poliéster 100% impermeable resistente al rasgado y la tensión
6	1	Túnel de conexión al módulo de bienvenida con motores internos auto sostenibles de medidas Alto: 2.00mts Ancho: 2.30mts Largo 3.00mts, Tela de Lafayette Poliéster 100% impermeable resistente al rasgado y la tensión
7	3	Túnel de conexión a los módulos de corazón, pulmones y cerebro auto sostenible de medidas Alto: 2.20mts Ancho: 2.00mts Largo 2.00mts, Tela de Lafayette Poliéster 100% impermeable resistente al rasgado y la tensión
8	5	Motores de 110 voltios, FUERZA: 1/4 a 2 HP de fuerza. AMPERIOS: 0.84 Amperios a 3.5 Amperios Blower acoplado directamente al motor - Blower protegido con malla calibre 1mm. - Niveladores.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El suministro de los elementos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas de los presentes estudios, el plazo establecido y los requerimientos del supervisor.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.

	4. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia y conocimiento. **5.** Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen el correcto cumplimiento. **6.** Cumplir dentro del término establecido por el Departamento con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **7.** Dar cumplimiento a las directrices impartidas por los supervisores del contrato y suministrar toda información que requieran para el ejercicio oportuno de su gestión. **8.** Suministrar al SUPERVISOR o Interventor del contrato, toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión. **9.** Suscribir las actas de: iniciación, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato. **10.** Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** **1.** Ejercer la Supervisión del Contrato. **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. **3.** Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. **4.** Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **5.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato. **6.** Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
VALOR	El valor del contrato corresponde al presupuesto oficial asignado al presente proceso por la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($44.030.000)**.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2017: **CDP** \| **CUENTA** \| **FECHA** \| **VALOR CDP** \| **VALOR PRESUPUESTADO** 2017110122 \| 223111101 \| 17/11/2017 \| $46.110.000 \| $44.030.000
FORMA DE PAGO	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará de la siguiente manera: Un solo pago al cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto contractual, previa: a) presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y periodo de facturación. b) certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. d) Entrada al almacén de los elementos suministrados al Departamento. Nota 1: Para el pago pactado se deberá presentar: • Factura y/o cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. • Certificación de cumplimiento por parte del interventor y/o supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. • Acreditación de la respectiva acta de entrega en donde conste el recibo a satisfacción por parte del funcionario encargado del Departamento de Nariño.

	Parágrafo: Los pagos correspondientes al contrato derivado del presente proceso estarán sujetos a la constitución de las reservas presupuestales.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR	El contrato tendrá un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, de conformidad con la Ordenanza No. 023 del 9 de noviembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Ejecutivo Departamental pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal.
APORTES AL SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
CLÁUSULA PENAL	En caso de que se declare la caducidad o el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso del contrato, el contratista deberá pagar AL DEPARTAMENTO a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La pena podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude AL CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
MULTAS	Si EL CONTRATISTA incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL DEPARTAMENTO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al Contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor DEL DEPARTAMENTO.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	El artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir: **1. Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor total del contrato. **2. Calidad de los bienes.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento

	(20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.
SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, EL DEPARTAMENTO, designará como SUPERVISOR al **Subsecretario de Gestión Pública** de Departamento o su delegado. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, en todo caso dentro del término legal establecido para ello. (si se trata de contrato de compra venta, la liquidación se entiende surtida con el ingreso a almacén previo visto bueno del supervisor)
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA
Director Departamento Administrativo de Contratación

Francisco Pérez
Apoyo jurídico DAC

ACTA DE RECIBO Y ENTREGA A SATISFACION DE MATERIAL DIDÁCTICO E INTERACTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA ESCOLARIZADO BASADO EN EVIDENCIAS" BLESS PUBLICIDAD INFLABLES SAS

CONTRATO DE SUMINISTROS N° 2743-17
DEPARTAMENTO DE NARIÑO - BLEmSS PUBLICIDAD INFLABLES SAS

En la ciudad de Pasto (N), a los Catorce (14) días del mes de enero de 2018, se reunieron INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.033.713.306 de Bogotá D.C. en representación de Bless Publicidad Inflables SAS, el señor MARIO LIMA VELA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.068.451 de Pasto , en calidad de Subsecretario de Gestión pública (E) y supervisor del contrato N° 2743-17 en representación del Departamento de Nariño, realizaran la entrega y recibo a satisfacción de material didáctico e interactivo para la implementación del "PROGRAMA ESCOLARIZADO BASADO EN EVIDENCIAS" de la policía Nacional del Departamental de Nariño.

ASISTENTES			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	MARIO LIMA VELA	Subsecretario de Gestion Publica (E)	Departamento de Nariño
2	JANNETH PEDRAZA PARDO	Representante Bless Publicidad Inflables SAS	Bless Publicidad Inflables SAS
3	SUBINTENDENTE OSCAR RUANO PATASCOY	Jefe de prevención del departamento de policía de Nariño	Policía Departamental de Nariño

El Departamento de Nariño y Bless Publicidad Inflables SAS, celebraron el Contrato de suministros N° 2743-17 cuyo objeto es: suministro de una ciudadela para prevención de consumo de SPA como material didáctico e interactivo para la implementación del "PROGRAMA ESCOLARIZADO BASADO EN EVIDENCIAS" de la policía Nacional del Departamental de Nariño, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de la convivencia ciudadana en el Departamento, fortaleciendo el orden público, la cultura ciudadana, la promoción y protección de los derechos humanos y el acceso a la justicia.

Para dar cumplimiento al contrato referido, los arriba mencionados llevaron a cabo la verificación de las especificaciones técnicas y el estado real del material didáctico e interactivo para la implementación del "PROGRAMA ESCOLARIZADO BASADO EN EVIDENCIAS" de la policía Nacional del Departamental de Nariño, referenciados a continuación, para realizar la entrega y recibo a satisfacción de los mismos.

República de Colombia	**ACTA DE RECIBO DE BIENES**	*Secretaría de Gobierno Departamental*

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El objeto que se pretende contratar se enmarca en las siguientes especificaciones de la ciudadela, la cual contiene los siguientes módulos:

1- MODULO JUEGOS – CINE AL PARQUE.
2- MODULO CON TEMAT'CA DE CEREBRO
3- MODULO CON TEMATICA DE CORAZÓN
4- MODULOCON TEMATICA DE PULMONES
5- MODULO DE BIENVENIDA

Los módulos referidos y cumplen con las siguientes especificaciones:

. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CANT	
1	1	Módulo de bienvenida de medidas Alto: 3.30mts –Ancho 4.60mts- Fondo 8mts de color verde pino y Blanco auto sostenible, con entradas de luz en malla de medidas Ancho: 1mts – Alto: 80cm con logos institucionales Departamento de Policía Nariño, Tela de Lafayette Poliéster 100% impermeable resistente al rasgado y la tensión
2	1	Módulo Corazón estructura auto sostenible de medidas Alto: 3.50mts Diámetro: 4.50mts de color Verde Pino y Blanco, medidas del corazón Ancho 1.50mts Alto: 2.mts Fondo 1.10mts Color del corazón Rojo degradado y marcación de venas en color Negro con entrada de luz en malla de medidas Ancho: 1mts – Alto: 80cm, Tela de Lafayette Poliéster 100% impermeable resistente al rasgado y la tensión
3	1	Modulo Cerebro estructura auto sostenible de medidas Alto: 3.50mts Diámetro: 4.50mts de color verde pino y blanco, medidas del cerebro Ancho 1.70mts – Alto: 190mts – Fondo: 1.20mts color piel texturizado y venas de color gris, con entrada de uz en malla de medidas Ancho: 1mts – Alto: 80cm, Tela de Lafayette Poliéster 100% impermeable resistente al rasgado y la tensión
4	1	Modulo Pulmones auto sostenible de medidas Alto: 3.50mts Diámetro: 4.50mts de color verde pino y blanco, medidas pulmones Ancho: 1.40mts Alto: 1.70mts Fondo 0.60mts de color rojo texturizado, un pulmón en buen estado y otro con afectación de color negro, con entrada de luz en malla de medidas Ancho: 1mts – Alto: 80cm, Tela de Lafayette Poliéster 100% impermeable resistente al rasgado y la tensión
5	1	Modulo cine auto sostenible de medidas Alto: 3.50mts Diámetro: 4.50mts de color verde pino y blanco, Tela de Lafayette Poliéster 100% impermeable resistente al rasgado y la tensión
6	1	Túnel de conexión al módulo de bienvenida con motores internos auto sostenibles de medidas Alto: 2.00mts Ancho: 2.30mts Largo 3.00mts, Tela de Lafayette Poliéster 100% impermeable resistente al rasgado y la tensión

7	4	Túnel de conexión a los módulos de corazón, pulmones y cerebro auto sostenible de medidas Alto: 2.20mts Ancho: 2.00mts Largo 2.00mts, Tela de Lafayette Poliéster 100% impermeable resistente al rasgado y la tensión
8	5	Motores de 110 voltios, FUERZA: 1/4 a 2 HP de fuerza. AMPERIOS: 0.84 Amperios a 3.5 Amperios Blower acoplado directamente al motor - Blower protegido con malla calibre 1mm. - Niveladores.

3.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA.

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, Bless Publicidad Inflables SAS de:

DOCUMENTOS
• FACTURA BLESS POUBLICIDAD
• MANUAL DE FUNCIONES

OBSERVACIONES

- Cumplieron con las especificaciones
- Mediante la firma de la presente acta, el Departamento de Nariño hace el ingreso de los bienes, al almacén de la Gobernación de Nariño

Como constancia de lo anterior, se firma el presente documento en dos (02) copias para cada una de las partes.

Quien entrega:

JANNETH PEDRAZA PARDO
Representación Bless Publicidad Inflables S.A.S
Bless Publicidad Inflables S.A.S

Quien recibe:

República de Colombia	**ACTA DE RECIBO DE BIENES**	*Secretaría de Gobierno Departamental*

Quien recibe:

MARIO LIMA VELA
Subsecretario de Gestión Publica (E)
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Revisó y aprobó Especificaciones Técnicas:

SUBINTENDENTE OSCAR RUANO PATASCOY
Jefe de prevención del departamento de policía de Nariño (E)
POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PROYECTO: Carlos Valle
Auxiliar Jurídico Sec. Gobierno
Gobernación de Nariño

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 029-00-T-GAAMA-DEAIN-2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA COLOMBIANA – GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS Y BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S.

El Señor **Teniente Coronel RONALT ALFONSO CASTILLO ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en Leticia - Amazonas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.774 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en calidad de **SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS,** cargo para el cual fue nombrado mediante RESOLUCIÓN COFAC No. 307 del 18 de abril de 2018, en uso de las facultades y funciones contenidas en l Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 327 de mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5662 del 27 de junio de 2016 y 1417 de del 8 de marzo de 2018, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS**, con **NIT. 900.465.019-1**, en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora **INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.033.713.306**, expedida en Bogotá, D.C., domiciliada en esta misma ciudad, en su calidad de Representante Legal de la compañía **BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S.**, con **NIT. No. 900.868.1299-1**, tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día cuatro (04) de junio de 2019, SE **OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Grupo Aéreo el Amazonas, a ejecutar la **ADQUISICIÓN DE SALTARÍN INFLABLE Y MANTENIMIENTO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DUMY DEL CAPITÁN PAZ EN ELGRUPO AEREO DEL AMAZONAS,** bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.600.000).** Las partes convienen que el valor que del contrato se señala en la minuta electrónica incluye los impuestos a que haya lugar.

1.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							15-01-05-015 DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR
VIGENCIA	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	REC		
2019	02	01	01	003	008	10	Saltarín inflable	$7.000.000
	02	02	02	008	007	10	Mantenimiento dummies (CT Paz).	$600.000
TOTAL								**$7.600.000**

1.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

El contrato tendrá como plazo de ejecución a más tardar el cinco (05) de septiembre de 2019.

Se pagará con cargo al PAC del mes de NOVIEMBRE de 2019. Lo anterior previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

CUENTA BANCARIA PARA PAGO: Cuenta Corriente No. 073329971 Banco de Bogotá

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.
PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 2 – Lugar de Ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Grupo Aéreo del Amazonas en Leticia Amazonas o en las instalaciones del contratista de común acuerdo con el supervisor del contrato.

Cláusula 3 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 4 – Multas y Cláusula Penal:

4.1 En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Contratación mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

4.2 En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al **20%** del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA – GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 5 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 6 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 7 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 8 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 9 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 10 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	ST. GONZÁLEZ FAJARDO ANDRÉS JAVIER	DEAIN
Supervisor Suplente	ST. RODRÍGUEZ CUETO DAISSY CAROLINA	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 11 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 12 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

Leticia – Amazonas, 23 de julio de 2019.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 015-00-D-CACOM-1-ESIMA-2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141624.-2 Y LA EMPRESA BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S NIT: 900.868.129-1

El Señor Coronel **NÉSTOR VICENTE CORTÉS FERNÁNDEZ** mayor de edad, domiciliado en el Comando Aéreo de Combate No. 1 de Puerto salgar-Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.456.312 expedida en Cali, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto CACOM-1,cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 3106 del 20 de Mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada parcialmente por la resolución No. 1417 del 08 de Marzo de 2018 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, con NIT 800.141.624-2, en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la Señora INGRID JANNETH PEDRAZA PARDO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.713.306,expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante legal de la empresa BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S Nit: 900.868.129-1 domiciliada en la ciudad de Bogotá DC, tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 12 de Febrero de 2020, **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana-Comando Aéreo de Combate No. 1, para cumplir con el objeto contractual de **ADQUISICIÓN DE CARPA INFLABLE Y DISFRAZ INFLABLE DE PM PARA EL CACOM-1 DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA.**

Bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIOND EL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	01	002	007			16	CARPA INFLABLE PARA RECLUTAMIENTO DE SOLDADOS CACOM-1	$3.153.500,00	8520 DE FECHA 2020-01-05
02	02	01	002	007			16	DISFRAZ INFLABLE DE PM PARA RECLUTAMIENTO DE SOLDADOS CACOM-1	$1.071.000,00	

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 pagará al contratista así:

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
25 de Marzo 2020	Mayo 2020	$4.224.500,00

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 2 – Lugar de Ejecución del contrato

El contratista deberá entregar los elementos en el almacén misceláneos, que se encuentra dentro de las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No.1, Puerto Salgar, Cundinamarca, sin ningún costo, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cláusula 3 – Plazo de ejecución

Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 25 de marzo de 2020.

Cláusula 4 - Información a Tener en Cuenta para la Expedición de Garantías

Adicional a las condiciones establecidas en la sección 2. Configuración financiera – Garantías, se deberá tener en cuenta:
EL CONTRATISTA debe cargar en el SECOP II, una póliza de cumplimiento expedida a favor de La Nación –**MDN-FAC– COMANDO AÉREO de COMBATE No. 1, NIT. 800.141.624-2**, dirección: Base Aérea CT Germán Olano, ubicada en la autopista Bogotá-Medellín, municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca, Teléfono: (6) -8398006, en las condiciones previstas en el contrato electrónico dispuesto en la plataforma. **NOTA: En la carátula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de EXCUSIÓN.**

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	844.900,00	24-Febrero de 2020	24 de Julio de 2020
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	2.112.250,00	25-Marzo de 2020	25-Septiembre de 2020

Cláusula 5 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 6 –Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente

al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 7 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para

personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio

4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión

c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 8 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 9 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 10 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 11 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 12 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	TE. LLORENTE ALTAMAR VICTORIA LUCIA	ESIMA
Supervisor Suplente	CT. RAMIREZ ROMERO CESAR CAMILO	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 13 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 14 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Unidad de medida: Unidad ***RUBRO 02-01-01-002-007-16 Artículos textiles (excepto prendas de vestir)***	
1. CARPA INFLABLE	
1.1 Especificación Técnica y de calidad	
FABRICADO	TELA lona 100% poliéster e Impermeable, alta resistencia, a la exposición a la lluvia y el sol, reforzado en la base que hace contacto con el piso, y otros.
COSTURA	Cosido con hilo nylon calibre 40 alta resistencia, reforzado en las uniones y en templetes
MOTOR	Motor para inflado a 110 voltios de trabajo continuo
IMPRESIÓN DIGITAL	Para exteriores a 1440 dpi con tintas Eco solventes, con recubrimiento UV y protección solar. Color a determinar por el Supervisor
MEDIDAS:	Carpa de 6 Pilares o brazos
	Diámetro 6 x 6 mts Altura 4.0 mts 6 Telones cortos impresos con el Escudo de la Fuerza Aerea Colombiana
ACABADO	La tela debe ser uniforme en el color y acabado. Los inflables no se deben presentar manchas o decoloración de la tela, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras o huecos.
COSTURAS	Deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material
ACCESORIOS	• 6 varillas de ½ pulgada c/u • MALETÍN: Tipo lona para transportar la carpa inflable KIT DE REPARACIÓN El inflable deberá contener un kit con los elementos necesarios para reparar los daños comunes del inflable, sin perder la garantía. Dicho kit vendrá con su respectivo bolso, donde se podrán guardar los siguientes elementos: 6 varillas del inflable de ½ pulgada c/u El contratista suministrara tubos, poleas, adaptadores, tornillos o amarres requeridos para realizar la instalación de la carpa inflable.
EXTENSIÓN PARA CONEXIÓN	El inflable deberá venir con una extensión encauchetada calibre 2 x 10, de 20 mts, con sus respectivas terminales de conexión.
INSTRUCCIONES DE MANEJO:	La carpa debe contar con un manual de manejo
1.2 Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos	



La imagen aquí presentada es un prototipo, para el presente proceso el oferente adjudicatario deberá presentar un boceto para aprobación por parte de la entidad a través del supervisor

2. DISFRAZ INFLABLE DE PM	
2.1 Especificación Técnica y de calidad	
FABRICACIÓN:	FABRICADO TELA CAMPERO LAFAYETTE, en los colores institucionales Fuerza Aérea Colombiana. Resistencia UV Impermeable repelente a factores ambientales por su tratamiento protector textil, resistente a la tensión y al rasgado.
MEDIDA	2.20 MTS X Proporción
COSTURA	Hilos (Bicono), cada Bicono contiene 4500 m. 100% poliamida. Cosido a doble costura reforzada
MOTOR:	DC-125 A 12V, 4.500RPM
VOLTAJE:	12v.
AMPS	8
HERTZ:	N/a
RPM:	4800 CFM 125
PESO:	2.04 Lbs.
MEDICIONES:	18 cm X 17cm X 17CM
BATERIAS	2 baterías de 12 Voltios
CARGADOR	Uno (1)
ARNES PARA DISFRAZ:	diseñado para que se ajuste a una persona desde 1.5 mt hasta 1.9 mt de altura, además balancea el peso en el torso equitativamente
HILO:	Filamentos continuos en fibra de poliéster, recubierto con PVC de alta protección contra la humedad, elástica regulada y estable resistente a la abrasión, utilizados en procesos industriales de trabajo pesado, calibre 40 industrial 100% poliamida.
COSTURAS:	Requeridas en el 95% doble, repisadas en algunos casos sobre áreas previamente pegadas CREMALLERAS tipo industrial plásticas en PVC, para trabajo pesado.
TIPO DE IMPRESIÓN TINTA	Impresión Digital a 1440 dpi con tintas Eco solventes
OTROS	• Base con repelencia a líquidos por su protección con larga protección textil. Resistente a la tensión y al rasgado • Se proporcionará una tula para guardar el disfraz, dicha tula como mínimo tendrá dos agarraderas que permitan su fácil trasporte. Incluye rodachinas.

2.2 Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos





OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Una vez adjudicado el contrato, El contratista elaborara el diseño del boceto para el disfraz inflable y carpa inflable de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato, quien establece la necesidad de la entidad solicitante y aprueba el diseño del boceto para su elaboración.
2. El contratista se obliga a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato
3. Los elementos objeto del contrato deberán entregarse en las instalaciones del almacén misceláneos del CACOM-1 de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 15:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
4. Los elementos deberán ser entregados en perfectas condiciones, nuevos y debidamente embalados.
5. El transporte de los elementos hacia la Unidad, será a cargo del contratista.
6. El contratista deberá reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un tiempo máximo de 5 días hábiles, sin ningún sobrecosto para la Fuerza Aérea Colombiana.
7. Si el contratista tiene alguna novedad en el plazo de ejecución deberá informar por escrito al supervisor del Contrato a la mayor brevedad.
8. Se compromete por escrito a brindar a otorgar garantía de todos los bienes objeto del contrato por el término mínimo de (6) meses contado a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor.
9. El contratista deberá garantizar que el bien que se adquiere durante el desarrollo del contrato es nuevo y original, y de la misma manera deberá cumplir con todas las normas técnicas y de calidad.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad del CACOM-1 y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. El contratista realizara una prueba física en las instalaciones del CACOM-1 de funcionamiento donde se garanticen y evidencie las condiciones y especificaciones técnicas al funcionario designado como supervisor.